



SRVSOP

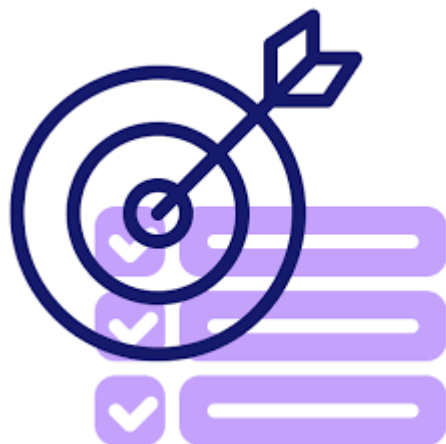
Sistema Regional de
Cooperación para la
Vigilancia de la Seguridad
Operacional



CURSO BÁSICO DE INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

OBJETIVO DEL MÓDULO

Describir los ocho elementos críticos de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional.



OBJETIVOS INTERMEDIOS

Identificar cada elemento crítico con su respectivo #

Explicar la interrelación entre elementos críticos





Explicar el rol de los CE en la mejora de los SSO

CONTENIDO DEL MÓDULO





Elementos
críticos

Interrelación
entre CEs

Importancia de
los CEs

- CE-1 
- CE-2 
- CE-3 
- CE-4 



-  CE-5
-  CE-6
-  CE-7
-  CE-8

CE-1: Legislación aeronáutica básica



Promulgación de una legislación sobre aviación completa y efectiva, acorde con el tamaño y la complejidad de la actividad aeronáutica del Estado y coherente respecto a los requisitos que figuran en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, que permita al Estado ejercer su vigilancia y gestión de la seguridad operacional de la aviación civil y hacer cumplir los reglamentos por conducto de las autoridades u organismos competentes establecidos para dicho fin.

La legislación aeronáutica básica es el instrumento legislativo, conocido como “código de aviación civil” o “ley de aviación civil”, que se aplica a todas las personas y organizaciones sometidas a las leyes del Estado en cuestión. Es la clave de una vigilancia efectiva y sostenible de la seguridad operacional por el Estado. Debería también contener un fundamento jurídico para el cumplimiento, incluida la capacidad de imponer restricciones operacionales.



CE-2: Reglamentos de explotación específicos



Los Estados promulgarán reglamentos que cubran, como mínimo, los requisitos nacionales dimanantes de la legislación aeronáutica básica, en lo que respecta a procedimientos operacionales, productos, servicios, equipo e infraestructura normalizados, de conformidad con los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.



Los Anexos no se han redactado para que puedan transponerse los SARPS palabra por palabra en los reglamentos nacionales. Incumbe a los Estados elaborar reglamentos que contengan detalles suficientes que sean coherentes con sus marcos jurídicos, incluidos los aspectos no relacionados con la aviación.



El Estado debe elaborar e implantar un proceso para asegurar la enmienda oportuna de los reglamentos de explotación específicos, según corresponda, a fin de seguir el paso de las enmiendas de los Anexos al Convenio.



Los Estados miembros de la OACI pueden adoptar los reglamentos de explotación específicos de otro Estado miembro o los elaborados por una organización regional de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO).

CE-3: Sistema estatal de aviación civil y funciones de supervisión de la seguridad operacional



Establecimiento de autoridades u organismos gubernamentales competentes, según corresponda, que cuenten con el apoyo de personal suficiente y cualificado y con recursos financieros adecuados para la gestión de la seguridad operacional.

Un Estado requiere una organización apropiada y práctica y que emplee el personal necesario, incluido personal técnico y de apoyo, para desempeñar sus funciones y obligaciones de supervisión de la seguridad operacional.



Cuando aplique, debe establecerse una clara separación de funciones y responsabilidades entre la autoridad de reglamentación y el proveedor de servicios, incluidos mecanismos para evitar conflictos de interés aparentes, posibles o reales



CE-4: Personal técnico cualificado

Establecimiento de requisitos relativos a las cualificaciones mínimas del personal técnico que desempeña funciones relacionadas con la seguridad operacional y suministro de instrucción inicial y continua apropiada para mantener y mejorar la competencia de dicho personal al nivel deseado. Los Estados implantarán un sistema para mantener registros de instrucción para el personal técnico.



Un inspector debería estar plenamente cualificado, con aptitudes específicas en materia de reglamentación, y demostrar un nivel apropiado mínimo de conocimientos técnicos. Sus cualificaciones deberían idealmente equivaler a las de las personas a las que examina.



Las autoridades estatales deben establecer e implantar un sistema de instrucción eficaz. Éste debería basarse en una política de instrucción documentada, que sea establecida y firmada a nivel de la dirección de las autoridades estatales.

CE-5: Orientación técnica, medios y suministro de información crítica en materia de seguridad operacional



Es el suministro de instalaciones apropiadas, textos de orientación y procedimientos de carácter técnico actualizados y completos, información crítica sobre seguridad operacional, instrumentos y equipo y medios de transporte, según convenga, al personal técnico para que pueda desempeñar con eficacia sus funciones de supervisión de la seguridad operacional.

Los procedimientos relacionados con una tarea o actividad específica deberían responder a lo siguiente: ¿Quién hace qué; cómo, cuándo; y en coordinación con quién?



¿Qué documentos pueden considerarse CE-5?

CE-6: Obligaciones en cuanto a otorgamiento de licencias, certificaciones, autorizaciones y aprobaciones



Se refiere a la implementación de procesos y procedimientos documentados para garantizar que las personas y organizaciones que realizan una actividad aeronáutica cumplan los requisitos establecidos antes de que se les permita ejercer los privilegios que les otorga una licencia, un certificado, una autorización o una aprobación para llevar a cabo la actividad aeronáutica pertinente.

En materia ANS, en CE-6 se aborda la manera en que el Estado asegura que los proveedores de servicios cumplan efectivamente la legislación nacional relacionada con la seguridad operacional.



CE-7: Obligaciones de vigilancia

Es la implementación de procesos de vigilancia documentados, definiendo y planificando inspecciones, auditorías y actividades de observación de manera continua, a fin de asegurarse, en forma preventiva, de que los titulares de una licencia, certificado, autorización o aprobación en el ámbito de la aviación sigan cumpliendo los requisitos establecidos. Esto abarca la supervisión del personal designado por la autoridad para que, en su nombre, desempeñe funciones de vigilancia de la seguridad operacional.



El Estado lleva a cabo actividades de supervisión que abarcan la realización de auditorías, inspecciones (anunciadas o no), el examen de documentos presentados por los proveedores de servicios, reuniones con partes interesadas y análisis de la información disponible sobre seguridad operacional.



Para cada organización dentro del Estado debería elaborarse un plan de vigilancia periódica basado en el programa de vigilancia aplicable.

CE-8: Solución de problemas de seguridad operacional



Uso de un procedimiento documentado para adoptar medidas apropiadas, incluyendo medidas para el cumplimiento, que permitan resolver los problemas de seguridad operacional detectados.

Los Estados se asegurarán de que los problemas de seguridad operacional detectados se resuelvan de manera oportuna por medio de un sistema que permita observar y registrar el progreso, incluidas las medidas adoptadas para resolverlos por personas y organizaciones que desempeñan una actividad aeronáutica.



Incumplimiento y otras deficiencias determinadas por la AAC



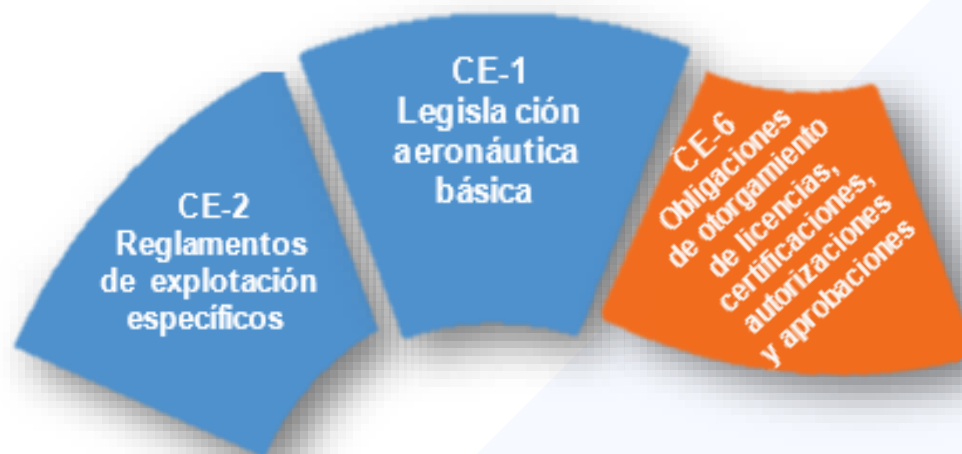
Sucesos de seguridad operacional notificados que se analizan, y tendencias negativas en materia de seguridad operacional



Resultados de investigaciones de accidentes e incidentes de aviación

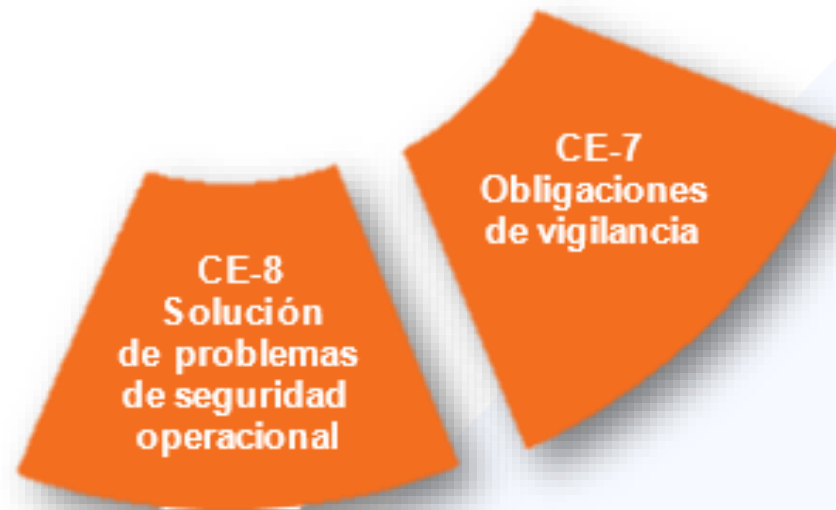
Interrelación de elementos críticos – CE-1, 2, y 6

¿Cómo un Estado puede cumplir con sus obligaciones de asegurar que los controladores de tránsito aéreo cuentan con una licencia, como lo define el CE-6, si los requisitos de licenciamiento no están cubiertos por una legislación aeronáutica básica, como lo define el CE-1, y el alcance y contenido de la licencia, así como el procedimiento para obtenerla, no está definido por un marco regulatorio, de acuerdo con el CE-2?



Interrelación de elementos críticos – CE-7 y 8

¿Cómo un Estado puede superar sus deficiencias de seguridad operacional, según lo indicado por el CE-8, como por ejemplo la ausencia de mantenimiento y calibraciones del equipo MET, sin antes haber establecido un mecanismo para llevar a cabo actividades de vigilancia, como auditorías e inspecciones, de acuerdo con el CE-7, que permitan identificar estas deficiencias?



Interrelación de elementos críticos – CE-4, 6, y 7

¿Cómo un Estado puede autorizar actividades de aviación, según lo define el CE-6, y llevar a cabo actividades de vigilancia, como auditorías e inspecciones, como parte de su programa de vigilancia, según el CE-7, sin contar con un roster adecuado de inspectores entrenado y cualificado que pueda desempeñar a cabo adecuadamente estas tareas?



Importancia de los elementos críticos

Aplicar los elementos críticos:

- Permite la implementación efectiva de políticas y procedimientos asociados con la seguridad operacional.
- Asegura que todas las áreas que están sujetas a la vigilancia de la seguridad operacional sean atendidas consistente y continuamente.
- Proporciona las herramientas de defensa para la seguridad operacional de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional (SSO).
- Es beneficioso para los Estados, ya que la responsabilidad de la vigilancia de la seguridad operacional se comparte entre el Estado y la comunidad aeronáutica.



SRVSOP

¡Gracias por
su atención!

